

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LV N° 4362

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2010.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2863

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 320.838/09; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2534-09, se procedió a otorgar un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor del señor Francisco Javier CALDERON, de la localidad de Puerto Deseado;

Que a fojas 14, obra Providencia SAA-N° 035/09, emitida por la Subsecretaría de Asuntos Administrativos, por el cual se solicita dejar sin efecto el citado Instrumento Legal en virtud de la observación formulada por la Auditoría del Tribunal de Cuentas a fojas 13;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dejar sin efecto en todas sus partes el Decreto N° 2534/09;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DÉJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 2534 de fecha 9 de noviembre de 2009, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) y a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Ing.° Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 2865

RÍO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 634.690/08, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 14° del Decreto N° 140/91, se suspenden las autorizaciones para usufructuar licencias extraordinarias con goce de haberes;

Que por el Acuerdo N° 1130/90 del Consejo Provincial de Educación, se establece que el personal docente o administrativo que se desempeñe en establecimientos educacionales o dependencias del Consejo Provincial de Educación y que se encontrara cursando el último año del profesorado y debiera realizar Observaciones, Prácticas de Ensayo y/o Residencia, podrá solicitar licencia con goce de haberes mientras subsista la causal y que la misma no supere

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
 Ministro de Gobierno
 Ing.° GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. HORACIO MATIAS MAZU
 Ministro de Asuntos Sociales
 Ing.° JAIME HORACIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
 Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 Fiscal de Estado

el período de un cuatrimestre;

Que en muchos casos las Observaciones y Prácticas se efectúan en horario de coincidente con el trabajo en las escuelas;

Que siendo personal que cursa estudios de distintos profesorados, cuyas futuras actividades serán de aplicación directa en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, el organismo rector de la enseñanza debe apoyar los estudios, facilitando los medios para la conclusión de los mismos;

Que en consecuencia debe dictarse una medida tendiente a considerar estas situaciones;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 1362/09, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 56 y a Nota SLYT-N° 1550/09, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 64;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **EXCEPTUAR** de los alcances del Artículo 14° del Decreto N° 140/91, las Licencias Extraordinarias con goce de haberes detalladas en los Artículos subsiguientes.-

Artículo 2°.- **ESTABLECER** que el personal docente que se desempeñe en establecimientos educacionales o dependencias del Consejo Provincial de Educación, que se encuentre cursando un profesorado y debiera realizar Observaciones, Prácticas de Ensayo y/o Residencia, podrá solicitar licencia con goce de haberes mientras subsista la causal, cuyos horarios de Observaciones y de Prácticas sea coincidente con sus tareas habituales.-

Artículo 3°.- **DETERMINAR** que toda solicitud de Licencia por Observaciones, Prácticas de Ensayo y/o Residencia, se tramitará según lo establecido en los Anexos I y II del presente.-

Artículo 4°.- **DEROGAR** el Acuerdo N° 1130/90 emitido por el Consejo Provincial de Educación en lo que respecta exclusivamente al personal docente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

A N E X O I

Reglamento para la tramitación de Licencias por Observaciones, Prácticas de Ensayo y/o Residencia

1. Toda solicitud se realizará por vía jerárquica correspondiente con una anticipación no menor a los treinta (30) días de la fecha de iniciación de la licencia.-

2. El docente deberá acompañar la solicitud con la documentación detallada en el Anexo II del presente.-

3. Toda modificación al cronograma presentado deberá ser comunicado mediante certificado expedido por el Instituto o Universidad, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la misma.-

4. Si por enfermedad se viera impedido de realizar las prácticas en las fechas establecidas, deberá proceder a comunicar dicha interrupción al directivo/ rector del establecimiento o superior jerárquico, acompañando certificado de reconocimientos médicos correspondiente.-

5. Recibida la solicitud de licencia, el Directivo/ Rector verificará la documentación y dictará la Disposición Interna concediendo la misma Ad-Referéndum del Consejo Provincial de Educación, si el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el Anexo II del presente.-

6. Finalizada la licencia, el docente queda obligado a presentar por vía jerárquica correspondiente, las constancias que acrediten la realización de las Observaciones, Prácticas de Ensayo y/o Residencia emitida por el Instituto de Formación correspondiente.-

A N E X O II

1. Los requisitos para acceder al beneficio de esta licencia serán:

a) Constancia que acredite que esta cursando un Profesorado.-

b) Cronograma con las fechas y horarios en los cuales cumplirá la Observación, Práctica de Ensayo y/o Residencia, debidamente certificada por el Instituto de Formación o Universidad.-

c) Declaración Jurada de cargos y horarios de sus tareas habituales.-

d) Certificado de servicios expedido por la autoridad educativa del establecimiento donde se desempeña el docente.-

DECRETO N° 2881

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 111.086/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Provincial N° 2738 se estableció en todas las contrataciones que realice el Estado Provincial el principio de prioridad a favor de las firmas de origen provincial, para la provisión de servicios y bienes que sean elaborados, producidos o comercializados por las mismas, en el territorio de la Provincia de Santa Cruz, quedando comprendidas en sus disposiciones la Administración Pública Provincial, sus reparticiones, entidades autárquicas y des-

centralizadas, las Empresas del Estado Provincial y Sociedades con participación provincial mayoritaria;

Que la misma ha sido dictada a fin de promover el desarrollo de la industria y las empresas locales, en procura de generar y mantener las fuentes de trabajo existentes en el ámbito privado, eje fundamental de la política que el Estado Provincial lleva adelante en materia de Empleo;

Que a los fines de su eficiente aplicación resulta menester reglamentar la normativa de mención especificando y regulando algunos de sus aspectos;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 119 Inciso 2º de la Constitución Provincial, resulta necesario el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento a Nota SLYT-Nº 1574/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 18;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUÉBASE** la Reglamentación de la Ley Provincial Nº 2738, de acuerdo a las pautas y especificaciones que se dictan a continuación.-

Artículo 2º.- **DESIGNASE** como Autoridad de Aplicación, en el ámbito de su competencia al Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **FACÚLTASE** a la Autoridad de Aplicación a dictar todas aquellas normas aclaratorias y complementarias que resulten necesarias a los fines de la aplicación del presente instrumento.-

Artículo 4º.- **ESTABLECERSE** que la presente reglamentación se aplicará en todos aquellos aspectos relacionados con las contrataciones del Estado Provincial que no se encuentren reguladas por la Ley Provincial Nº 2743 de Obras Públicas y sus Decretos Reglamentarios Nros. 2960/05 y 1221/06, respetándose en todos los casos las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad Provincial Nº 760 modificatorias y su reglamentación.-

Artículo 5º.- Todos los Organismos del Estado Provincial comprendidos en la normativa del Artículo 1 de la Ley que se reglamenta, que convoquen a licitaciones públicas o privadas, o llamados a concurso, en su caso, deberán incluir en las cláusulas generales o particulares las normas de preferencia dispuestas en la Ley Nº 2738 y contenidas al respecto en el presente.-

Iniciado el proceso de contratación se deberán tener en cuenta los parámetros de preferencia en la selección fijados en los Incisos a, b, c y d del Artículo 4.-

Artículo 6º.- El Ministerio de Economía y Obras Públicas, a través de las áreas competentes determinará mediante las correspondientes planillas de cálculo que deberán incluirse en los pliegos de licitación correspondientes la forma en que se calcularán los porcentajes establecidos en el Artículo 4 de la Ley Provincial Nº 2738.-

Artículo 7º.- En el supuesto de que, una vez iniciado el proceso de contratación, algún particular en tiempo y forma formulará impugnación al pliego de bases y condiciones que regirá el llamado, la misma será resuelta previa consulta no vinculante a la entidad empresaria de primer o segundo grado representativa del Sector de acuerdo al tiempo de contratación, quien deberá responder en el plazo de dos días hábiles.-

Recepcionado el informe, si correspondiere, se procederán a subsanar los errores y/u omisiones en que se hubiere incurrido en los pliegos impugnados.-

Artículo 8º.- Se considerará firma de origen provincial en los términos del Artículo 2 de la Ley que se reglamenta a aquellas que cumplieren los siguientes requisitos.-

- Domicilio legal y/o comercial en la Provincia.-
- Antigüedad mínima requerida de cinco años de existencia en la Provincia demostrada fehacientemente mediante las habilitaciones e inscripciones en jurisdicción municipal y/o provincial de acuerdo al rubro que ofrecen.-
- Que los bienes significativos que compongan su patrimonio estén ubicados o sean susceptibles de

ser localizados dentro de los límites del territorio provincial.-

Artículo 9º.- A los efectos de dar cumplimiento a la exigencia establecida en el Artículo 6 de la Ley que se reglamenta, se considerará profesional, técnico o mano de obra a las personas nacidas en la Provincia de Santa Cruz y/o que posean su domicilio real dentro de los límites geográficos del territorio, lo que deberá acreditarse mediante constancia asentada en el respectivo Documento Nacional de Identidad y Certificado de domicilio expedido por autoridad competente.-

Los profesionales y técnicos deberán contar además con la matriculación respectiva ante los Organismos que por Ley correspondan, contando con una antigüedad mínima de dos años en dicha matrícula profesional.-

Artículo 10º.- La Autoridad Administrativa Provincial en materia Laboral verificará el cumplimiento del requisito enunciado en el Artículo precedente y será la encargada de extender las certificaciones correspondientes a los fines de su acreditación para ser presentadas en los procesos de contratación.-

Artículo 11º.- Se considerarán excluidos del presente régimen en los términos del Artículo 7 de la Ley que se reglamenta, aquellas contrataciones en las que la entidad u organismo otorgante del financiamiento, crédito o préstamo, supedita la concesión, adjudicación u otorgamiento del mismo, a la aplicación de otro régimen legal, normas y cláusulas específicas, lo que deberá ser determinado por la autoridad de aplicación, previo dictamen de las áreas técnicas competentes.-

Artículo 12º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 13º.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO Nº 2889

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente GOB-Nº 111.267/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presentación realizada por el señor Luis **GAY** por el que solicita se le permita efectuar los aportes previsionales correspondientes al período en que se vio forzado a alejarse de sus funciones en la Administración Pública Provincial en virtud de la situación institucional en que se vio envuelta la República Argentina en la década del '70, y hasta el día 10 de diciembre de 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que el nombrado revistaba como agente del Estado Provincial, hasta que a partir del día 27 de diciembre de 1978 fue dado de baja en la mencionada situación laboral, sin registrar a partir de ese momento aportes continuos al sistema previsional provincial, no gozando a la fecha de beneficio jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que nos enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rigen la misma, atendiendo a la finalidad de justicia y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley Nº 1782 y sus modificatorias, pues éstas representan generalidades y particularidades afines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional;

Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regularon específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anomalía institucional;

Que con ese fin, oportunamente la Provincia de Santa Cruz dictó la Ley Nº 1595 por la que se resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipales, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado que durante situaciones institucionales atípicas, fueron afectadas en su estabilidad laboral;

Que a su tiempo la Ley Nacional Nº 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por "motivos políticos o gremiales" desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional Nº 16.001, esto es, 30 de octubre de 1961 hasta el día 9 de diciembre de 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colectada, es dable concluir que corresponde reconocer al solo efecto jubilatorio los períodos durante los cuales no cotizó en el régimen jubilatorio provincial hasta el advenimiento del nuevo gobierno democrático en 1983, autorizándolo a formular los aportes previsionales de orden personal los que se formalizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento del cese o su equivalente;

Por ello y atento a Nota SLYT-Nº 1616/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECONOCER** al señor Luis **GAY** (Clase 1956 - D.N.I. Nº 13.582.974) al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el día 27 de diciembre de 1978 y el día 9 de diciembre de 1983, en base a los fundamentos expresados en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Sr. Carlos Alberto Barreto

DECRETO Nº 2903

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 412.633/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que haciendo uso de las facultades conferidas en el Artículo 1, segundo párrafo, de la Ley Nº 2790, la Provincia recurrió a la utilización de herramientas financieras;

Que estas operaciones financieras han sido perfeccionadas con el producto de los Fondos Extrapresupuestarios a que alude la mencionada Ley;

Que conceptualmente estas operaciones financieras se relacionan con la venta en contado inmediato de divisas extranjeras, y en forma simultánea la recompra en el mercado de Operaciones Compensadas a Término futuro de dólar;

Que las mismas han permitido consolidar el flujo de fondo financiero necesario para asegurar el normal funcionamiento del Estado;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario proceder a la incorporación del monto enunciado precedentemente en el presupuesto en vigencia, el que proviene de los Activos Extrapresupuestarios a que hace mención el Artículo 1 de la Ley Nº 2790;

Que la Tesorería General de la Provincia, mediante Nota Nº 767/09-DB-TGP, informa la acreditación de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS

TOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 71.642.336.-) en la Cuenta Rentas Generales, provenientes de Activos Financieros;

Que a fojas 8, obra Nota de la Secretaría de Estado de Hacienda por medio de la cual, se solicita se incorpore el citado monto al Presupuesto en vigencia como Recurso No Tributario y se disminuyan las fuentes de financiamiento por igual monto; como consecuencia de operaciones calzadas de compra venta de dólar futuro PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 59.342.336.-) y PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 12.300.000.-) proveniente de la tenencia de activos financieros que la Provincia de Santa Cruz mantiene como extrapresupuestarios;

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3050, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Que el Artículo 1 de la Ley N° 3075 establece que se deberá comunicar a la Honorable Cámara de Diputados en un plazo de diez días, la desafectación de los recursos financieros, cuando su destino sea solventar gastos en personal;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 411/09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 15 y a Nota SLYT-GOB-N° 1746/09, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 18;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 71.642.336.-) el total de los Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Gastos y Cálculo de Recursos 2009, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **DISMINÚYASE** como consecuencia del Artículo anterior, por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 71.642.336.-) el total del Financiamiento de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2009, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II forma parte del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- **CONVALÍDASE** lo actuado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas en el marco de la operatoria descripta precedentemente y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 59.342.336.-), en un todo de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 18 in fine de la Ley N° 3050, debiendo remitirse los presentes actuados a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a sus efectos.-

Artículo 4°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar las proyecciones financieras que permitan, al vencimiento preestablecido, proceder a la compra de los contratos en el ámbito de OCT-MAE, recuperando las divisas extranjeras el carácter de Activos Extrapresupuestarios, de acuerdo a lo normado en el Artículo anterior.-

Artículo 5°.- **COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados, tal como lo preceptúa el Artículo 1 de la Ley N° 3075.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) y a la Honorable Cámara de Diputados a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 2906

RÍO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente SRT-N° 1415/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que el Fondo Estímulo tiene por objetivo premiar el esfuerzo individual y colectivo de quienes se abocan a la prestación de servicios para asegurar la real y efectiva percepción fiscal de los créditos que por Ley deben tributar los contribuyentes para con la Provincia de Santa Cruz;

Que la Ley N° 645 establece que el Poder Ejecutivo es quien reglamentará la Distribución del mencionado Fondo;

Que por Decreto N° 1618/78 se establece el "Sistema de Distribución del Fondo Estímulo" y el Artículo 1° - Inciso c) establece la modalidad y los períodos de pago;

Que no se encuentra regulado el adelanto de montos que pudieran corresponderle a los funcionarios, empleados o agentes cuyos pedidos fueran fundados en razones de carácter excepcional y urgentes que hicieran viable otorgarlos, a fin de dar atención para brindar solución a los mismos;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 402/09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 26 y a Nota SLYT-GOB-N° 1709/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 35;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFÍCASE** el Inciso c) del Artículo 1° del Decreto N° 1618/78 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El Ministerio de Economía y Obras Públicas fijará las fechas de liquidación y de pago del Fondo Estímulo, como así también podrá disponer de las sumas que correspondan abonarse en concepto de adelanto de Fondo Estímulo".-

Artículo 2°.- **ESTABLÉCENSE** el sistema para la forma en que se practicará los adelantos del Fondo Estímulo, para los funcionarios, empleados o agentes de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 2909

RÍO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 412.478/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que mediante notas expedidas por la Administración General de Vialidad Provincial, solicita la ampliación del crédito por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000.-), del Presupuesto 2009 para ser aplicados en las erogaciones corrientes (Personal Permanente, Personal Transitorio, Asistencia Social al Personal, Servicios Extraordinarios) de ese Organismo;

Que han tomado intervención de competencia la Secretaría de Estado de Hacienda, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia, no encontrando óbice alguno al trámite que se insta;

Que sin perjuicio de ello, el Artículo 1 de la Ley N° 3076 - modificatoria de la Ley Provincial de Presupuesto N° 3050, establece que las modificaciones

presupuestarias de los Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales deberán contar con la previa aprobación de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz;

Que a efectos de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas, como así también afrontar los gastos enunciados precedentemente en tiempo y forma, y el pago inminente de los salarios de los trabajadores del citado organismo, resulta necesario y a modo de excepción, el dictado del presente para su posterior ratificación de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, a fin de no causar perjuicios a terceros y al personal dependiente del Estado Provincial;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 386/09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrantes a fojas 12 y a Nota SLYT-N° 1588/09, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **REESTRUCTURASE** en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000.-), el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEMS - CARÁCTER - FINALIDAD - FUNCION - SUBFUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDAS PRINCIPALES - PARTIDAS PARCIALES y SUBPARCIALES conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos I y II, forman parte integrante del presente, en el presupuesto 2009 y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000.-), el total de las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y el de las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales del Presupuesto 2009, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos I al IV, forman parte del presente, y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **ELEVESE** a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz para su posterior ratificación.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 2910

RÍO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 412.534/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DB-TGP-N° 703/2009, obrante a fojas 02, la Tesorería General de la Provincia, certifica el ingreso de la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) con cargo a la Resolución Nacional N° 1252/09, ATN Municipalidad de Pico Trunca-

do;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3050, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 406/09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de PE-

SOSTRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) el total del Financiamiento de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2009, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- **AMPLÍASE** en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes - ATN Municipalidad de Pico Truncado, en el Presupuesto 2009 y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3º.- Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y Dirección Provincial de Administración, **TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Pico Truncado, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-).

Artículo 4º.- **EL GASTO** que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes - ATN Municipalidad de Pico Truncado, en el Presupuesto 2009.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 2911

RÍO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 111.328/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el **Acta Acuerdo de Cooperación Mutua para la implementación del Programa Asignación Universal por Hijo para Protección Social**, suscripto con fecha 12 de noviembre de 2009, entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su Gobernador Daniel Román **PERALTA**, por una parte y, por la otra la *Administración Nacional de la Seguridad Social*, representada por su Director Ejecutivo Licenciado Diego **BOSSIO**, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el citado Acuerdo, las partes signatarias se comprometen a efectuar de modo mancomunado el intercambio de datos con el fin de facilitar y agilizar los procesos de otorgamiento y control de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social establecida por Ley Nacional N° 24.174 y Decreto Reglamentario N° 1602/09, aunando esfuerzos y aportando a las actividades administrativas que se requiera, los servicios, documentación, espacios físicos y apoyo técnico necesarios para la consecución de tal beneficio;

Que a tales efectos el citado Organismo Nacional

proveerá a la Provincia las herramientas técnicas que permitan el envío de tales datos bajo estricta confidencialidad, ajustándose a la normativa vigente establecida en la Ley N° 25.326, su Decreto Reglamentario N° 1558/01 y por Resolución de la A.N.Se.S. N° 952/08;

Que entre otros aspectos la Provincia implementará mecanismos que aseguren la gratuidad de todos los trámites administrativos y judiciales necesarios para obtener la documentación y los datos respectivos que permitan al beneficiario obtener dicha Asignación;

Que en mérito a ello, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a su ratificación;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 1712/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 8;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el **Acta Acuerdo de Cooperación Mutua para la implementación del Programa Asignación Universal por Hijo para Protección Social**, suscripto con fecha 12 de noviembre de 2009, entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su Gobernador Daniel Román **PERALTA**, por una parte y, por la otra la *Administración Nacional de la Seguridad Social*, representada por su Director Ejecutivo Licenciado Diego **BOSSIO**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 3072

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente MP-N° 423.721/09 - Dos Cuerpos elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2036/08 se otorgó a la Empresa **OIL m&s S.A.**, un permiso de Exploración sobre el área "**PIEDRABUENA**", de acuerdo a lo previsto al Artículo 16 y siguientes de la Ley N° 17.319, por el plazo y en las condiciones establecidas en el "**CONTRATO EMERGENTE DEL CONCURSO 11/SEE/06 PARA LA EXPLORACIÓN, EVENTUAL DESARROLLO, EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS DEL ÁREA PIEDRABUENA**", ratificado mediante Decreto Provincial N° 3316 de fecha 17 de diciembre de 2008;

Que con fecha 23 de enero de 2009, las firmas **OIL m&s S.A.** y **UNITEC S.A.**, solicitan a la Secretaría de Estado de Energía dependiente del Ministerio de la Producción, autorización en el marco de la Ley Nacional N° 17.319, Artículo 72, para proceder a la cesión de **OIL m&s S.A.** a favor de **UNITEC S.A.** de un porcentual de su participación equivalente al cincuenta por ciento (50%) en el Permiso de Exploración antes mencionado, asumiendo la cesionaria de manera expresa e irrevocable, los derechos y obligaciones inherentes al Permiso, manifestando asimismo, la intención de **UNITEC S.A.** de asumir la operación del área en cuestión, en caso de ser otorgada la cesión;

Que las empresas han dado acabado cumplimiento a los extremos exigidos mediante Artículo N° 9 del Contrato supra mencionado, relacionado con la cesión del mismo;

Que el cedente ha justificado acabadamente su di-

ficultad de continuar con el CIENTO POR CIENTO de las obligaciones asumidas en ésta área;

Que el cesionario presentó propuesta relatando los beneficios que conlleva la cesión para el Estado Provincial, oportunamente aprobada por la Autoridad de Aplicación;

Que el Cesionario ha ofrecido garantía suficiente;

Que según surge del informe glosado la firma **OIL m&s S.A.** ha dado acabado cumplimiento a las labores correspondientes a los primeros meses del Plan de Trabajo oportunamente propuesto y aceptado por la Autoridad Concedente;

Que obra, la correspondiente minuta de escritura de cesión;

Que la empresa Cesionaria reúne las condiciones requeridas por la Ley Nacional N° 17.319 para ser titular del Permiso de Exploración en cuestión;

Que se ha abonado la correspondiente tasa de cesión, requerida mediante Ley Provincial N° 3042;

Que el Artículo 124 de la Constitución Nacional establece que... "Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio...";

Que mediante Decreto Nacional N° 546/03, se reconoce a "...los Estados Provinciales, a través de sus organismos concedentes o de aplicación el derecho a otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos en sus respectivas jurisdicciones...";

Que mediante Ley Provincial N° 2727 se declara al Poder Ejecutivo Provincial como Autoridad Concedente para otorgar permisos de exploración y eventuales concesiones de explotación de hidrocarburos, prorrogar plazos y autorizar cesiones;

Que con fecha 5 de Enero de 2007 se publica en el Boletín Oficial de la Nación, la Ley Nacional N° 26.197, la cual dispone a través de su Artículo 2 que a partir de su promulgación, las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas; quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares;

Que de los análisis y evaluaciones realizadas corresponde acceder a lo solicitado por las empresas mencionadas conforme lo informado por la Secretaría de Estado de Energía;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 119 Inciso 2 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento a Nota SLYT.-N° 1816/09, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 231;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AUTORIZAR** a la Empresa **OIL m&s S.A.** a ceder el CIENTO POR CIENTO (50%) de su participación, sobre los derechos y obligaciones que le corresponden sobre el área "**PIEDRABUENA**" a la firma **UNITEC S.A.** quedando la titularidad de la Concesión subexamen distribuida de acuerdo a los siguiente porcentajes: **OIL m&s SOCIEDAD ANÓNIMA CINCIENTA POR CIENTO (50%)** y **UNITEC SOCIEDAD ANÓNIMA CINCIENTA POR CIENTO (50%)**.-

Artículo 2º.- Las empresas cedente y la cesionaria involucradas en las cesiones que por el presente Decreto se autorizan, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación dentro de sesenta días de dictado el presente, la escritura definitiva de cesión, a los fines de la efectiva vigencia de la misma.-

Artículo 3º.- A los efectos del otorgamiento de la escritura pública de la cesión que se autoriza en el Artículo 1º del presente, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el

Artículo 74 de la Ley Nacional N° 17.319.-

Artículo 4°.- **INSTRÚYASE** a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 55 de la Ley N° 17.319 a protocolizar en Registro del Estado Provincial, los instrumentos que le remitirá la Secretaría de Estado de Energía dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6°.- **PASE** a los Ministerios de la Producción (quien notificará a las Empresas Oil m&s S.A. y UNITEC S.A.) y de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALIA** -Dr. Pablo Gerardo González

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2861

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.-
Expediente MP-N° 429.245/09.-

ACÉPTASE, a partir del día 30 de noviembre del año 2009, la renuncia al cargo de Directora Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría

de Coordinación Administrativa del Ministerio de la Producción y a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Violeta Ramona **O TERO** (D.N.I. N° 11.502.976), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2862

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.-
Expediente MP-N° 428.892/09.-

NOMBRASE a partir del 1° de agosto del año 2009, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo al agente Mario Salvador **RODRIGUEZ** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.471.969) - Categoría 17 - Agrupamiento: Administrativo.-

ESTABLÉCENSE la rescisión automática a partir del día 1° de agosto del año 2009, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 089/09, respecto al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TÉNGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratada y Transitoria por **CREADA** la categoría asignada al agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM:

Secretaría de Estado de Turismo.-

INSTRÚYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley de Presupuesto N° 3050, del Presupuesto 2009.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto 2009.-

DECRETO N° 2864

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.492/09.-

DASE DE ALTA EN COMISION en los cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Personal - Complementos - Ejercicio 2009, al personal policial, en las plazas que en cada caso se indican, y de acuerdo a la fecha que corresponda, según el detalle que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

ANEXO I AGENTES DE POLICIA "ALTA EN COMISION"

N°	Apellido y Nombres	D.N.I.N°	Clase	Fecha Ingreso	Plaza
1	BARRIOS, Jorge Nicolás	29.449.372	1982	15/09/2009	3
2	BOBADILLA, Pedro Damián	32.442.564	1986	15/09/2009	87
3	CARBALLO, Claudio Alejandro	31.693.249	1985	15/09/2009	118
4	DAZA, Daniel Yasman	33.100.355	1980	15/09/2009	163
5	DIAZ, Luis Alberto	33.065.918	1987	15/09/2009	165
6	FLORES RUARTE, Fabricio David	35.189.171	1990	15/09/2009	170
7	FUENTES, José David	35.390.927	1990	15/09/2009	174
8	GONZALEZ, Francisco David	27.922.520	1980	15/09/2009	178
9	HAAG, Oscar Ernesto	31.439.037	1984	15/09/2009	180
10	MOLINA, Miguel Ángel	30.830.990	1984	15/09/2009	189
11	MORALES DIAZ, Wilson Emmanuel	35.241.157	1990	15/09/2009	191
12	MORALES, Ricardo Cesar	29.411.716	1982	15/09/2009	192
13	MORENO ESQUIVEL, Marcos Cesar	27.017.698	1979	15/09/2009	194
14	OCHOA, Ramón Sebastián	34.094.557	1983	15/09/2009	196
15	OGAS, Walter Sebastián	28.796.483	1982	15/09/2009	199
16	OJEDA, Prisciliano Ramón	30.304.217	1983	15/09/2009	200
17	QUISPE, José Armando	32.339.354	1986	15/09/2009	201
18	RAMIREZ, Martín Miguel	28.214.586	1980	15/09/2009	202
19	RODRIGUEZ, Carlos Alberto	28.475.111	1980	15/09/2009	206
20	SARAPURA, Sebastián Antonio	29.499.114	1982	15/09/2009	207
21	SEGOVIA, José Hernán	34.486.402	1989	15/09/2009	210
22	SOBARZO, Julio Alberto	34.387.028	1988	15/09/2009	214
23	TORRES, Gabriel Isaac	34.075.591	1988	15/09/2009	215
24	TORRES, Uriel Norberto	26.340.174	1978	08/10/2009	225
25	TRIGO, Leonardo Damián	34.130.155	1988	15/09/2009	219
26	USQUEDA, Sergio Darío	33.376.485	1988	15/09/2009	220
27	VILLAGRAN, Rafael Alejandro	32.459.127	1986	15/09/2009	221
28	ZALAZAR, Juan Carlos	32.858.373	1987	15/09/2009	222
29	ZELAYA, Sergio Javier	34.105.384	1990	15/09/2009	223
30	ZURITA, Luis Alberto	26.868.309	1978	15/09/2009	224

DECRETO N° 2866

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.-
Expediente JP-N° 782.502/09.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial", dependiendo funcionalmente de la Jefatura de Policía, al Médico Richard Adolf **GUZMAN AGUILERA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 92.679.383) conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del pre-

sente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal Profesional, del Ejercicio 2009.-

FACULTASE a Jefatura de Policía a establecer por Disposición la designación del destino laboral del citado profesional.-

DECRETO N° 2867

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.-
Expediente JP-N° 782.007/09.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución MG-N° 057/09, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se dispuso la baja a partir del día 14 de enero del año 2009 a la Agente de Policía "Alta en Comisión", Paola Andrea **O LAVARRIA BARRIA** (D.N.I. N° 29.754.028).-

REINCORPORASE a partir del día de la fecha, a la ciudadana Paola Andrea **O LAVARRIA BARRIA**

(D.N.I. N°29.754.028) en el cargo de Agente de Policía en la Plaza N°642, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones al Personal - Complementos, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2868

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.-
Expediente MG-N° 593.075/09.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución MG-N° 361/09 emanada por el Ministerio de Gobierno, mediante la cual se ratificaron los Contratos de Locación de Obra suscriptos oportunamente entre la Subsecretaría de Cultura y los señores Hugo Jorge GIMENEZ y Pedro PAREDES, representante del señor Marcelo HERRERA integrante del Grupo Santa Cruz 4, y aprobó las cancelaciones de las facturas presentadas por los citados, en concepto de Asistencias Artísticas realizadas en el marco del "Homenaje al señor Hugo GIMENEZ AGÜERO", llevado a cabo en el mes de octubre del año 2008.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 3° de la Resolución N° 361/09, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2869

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.-
Expediente GOB-N° 111.316/09.-

DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL "La travesía de desafío Ruta 40 - I Edición", organizado por el Automóvil Club Argentino, la cual se llevará a cabo los días 10 al 22 de abril del año 2010, en once Provincias de la República Argentina.-

DECRETO N° 2870

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.894/09.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO OSESENTA (\$ 7.160,00), correspondiente a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma AVIASER S.A., en concepto de provisión de regulador para la carga de oxígeno, con destino a la aeronave CESSNA CITATION LV-WLS, con domicilio Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2009.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2871

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.-
Expediente MG-N° 593.510/09.-

NOMBRASE a partir del día 1° de agosto de 2009,

en Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos a la señora Ximena Soledad GOMEZ (D.N.I. N° 33.447.201) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

ESTABLÉSE la rescisión automática, a partir del día 1° de agosto de 2009, del Contrato de Locación de Servicios que fuera autorizado por Decreto N° 094/09 e involucra a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por creada la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050, del Presupuesto 2009.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto del año 2009.-

DECRETO N° 2872

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.-
Expediente MG-N° 593.390/09.-

NOMBRASE a partir del día 1° de junio de 2009, en Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social al señor Sandro Walter BLANDA (1968 - D.N.I. N° 21.092.089) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19.-

ESTABLÉSE la rescisión automática, a partir del día 1° de junio de 2009, del Contrato de Locación de Servicios que fuera autorizado por Decreto N° 094/09 e involucra al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050, del Presupuesto 2009.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto del año 2009.-

DECRETO N° 2873

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.-
Expediente MG-N° 593.556/09.-

NOMBRASE a partir del día 1° de agosto de 2009, en Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Derechos Humanos a la señora Vanina Soledad MARTINEZ (D.N.I. N° 29.825.424) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

ESTABLÉSE la rescisión automática, a partir del día 1° de agosto de 2009, del Contrato de Locación de Servicios que fuera autorizado por Decreto N° 094/09 e involucra a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por creada la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050, del Presupuesto 2009.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto del año 2009.-

DECRETO N° 2874

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.-
Expediente MG-N° 593.525/09.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de agosto de 2009, en Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Gobierno a las agentes Argentina Graciela MARTINEZ (D.N.I. N° 16.693.778) y Cinthia Daiana VAZQUEZ (D.N.I. N° 34.525.063) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

ESTABLÉSE la rescisión automática, a partir del día 1° de agosto de 2009, de los Contratos de Locación de Servicios que fueran autorizados por Decreto N° 094/09 e involucra a las agentes que por el Artículo 1° del presente son nombradas en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por creadas las Categorías asignadas a las agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Gobierno.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050, del Presupuesto 2009.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto del año 2009.-

DECRETO N° 2875

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.-
Expediente MG-N° 590.117/08.-

DECLÁRASE MONUMENTO HISTÓRICO PROVINCIAL, concerniente al Patrimonio Cultural de la Provincia de Santa Cruz, al Edificio "SALON ITURRIOZ" (situado en la intersección de las Avenidas San Martín y Rivadavia, mitad sur Parcela D1 Manzana 48) de la localidad de Perito Moreno como así también mobiliario, material gráfico archivos, documentación fotográfica, su entorno histórico cultural y paisajístico y los elementos que pertenezcan a sumatoria, en el marco de la Ley N° 2472 de Protección de Patrimonio Cultural.-

INSTRÚYASE a la Comisión de Patrimonio Cultural, a fin de que se prosiga las tramitaciones correspondientes con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2472.-

NOTIFIQUESE del presente a los propietarios y Entes Provinciales de la ciudad de Río Gallegos y Perito Moreno a través de la Subsecretaría de Cultura, Autoridad de Aplicación de la Ley precedentemente mencionada.-

DECRETO N° 2876

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.-
Expediente MG-N° 593.657/09.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 10 de noviembre del año 2009, al ex agente Héctor Osvaldo RODRIGUEZ (Clase 1926 -

D.N.I. N° 6.617.942), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 12 - Agrupamiento: Servicios Generales, con prestación de servicios en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil.-

DECRETO N° 2877

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.- Expediente MG-N° 3412-“C”/09.-

PROMUEVANSE en forma retroactiva a partir del día 1° de enero del año 2007 a la Jerarquía que en cada caso se indica al personal que se detalla a continuación:

AO FICIAL PRINCIPAL:

- al Oficial Inspector Jesús María **MOROSO** (Clase 1974 - M.I. 23.711.218).-

AO FICIAL INSPECTOR:

- al Oficial Subinspector Diego Martín **AGÜERO** (Clase 1974 - M.I. N° 23.796.978).-

- al Oficial Subinspector Manuel Alejandro **ROBLES** (Clase 1975 - M.I. N° 24.649.794).-

- al Oficial Subinspector Cristian Andrés **ACOSTA** (Clase 1974 - M.I. N° 23.790.487).-

DECRETO N° 2878

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2009.- Expediente MP-N° 425.890/09.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MP-Nros. 617/09 y 673/09 (modificatoria), mediante las cuales se reconoce y aprueba los comprobantes de gastos erogados en el año 2008 por la Secretaría de Estado de Turismo y la Dirección de Gestión y Promoción Turística de la ciudad de Buenos Aires.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 2.466,86), en concepto de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la afectación establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 617/09 y su modificatoria N° 673/09, ratificadas en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2879

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2009.- Expediente CPE-N° 625.899/07.-

EXCEPTUAR al presente trámite de los alcances del Artículo 35° del Decreto Provincial N° 140/91.-

RATIFICAR en todos sus términos la Prórroga de Contrato de Locación, suscripto entre el Consejo Provincial de Educación representado por su Presidente, Profesor Roberto Luis **BORSELLI**, por una parte, y por la otra el señor Miguel Ángel **LOCATELLI**, representado por el señor Raúl Luciano **DÍAZ**, Socio Gerente de “TEMASINMOBILIARIOS S.R.L.”, del inmueble ubicado en Avenida Los Mineros - Casa H 3/5 de la localidad de Río Turbio, afectado al Jardín de Infantes N° 45, de dicha localidad, dependiente de ese Organismo, por el término de ocho (8) meses a partir del día 1° de febrero del año 2009 y hasta el 30 de septiembre del año 2009 por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00) representando un importa mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Educación

Inicial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Edificios y Locales (\$ 32.000,00), del Presupuesto 2009.-

ABONAR a la firma de referencia la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00.-) por el término de OCHO (8) meses, representado la suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), previa recepción de factura pertinente.-

DECRETO N° 2880

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2009.- Expediente CPE-N° 637.539/09.-

ELIMINASE a partir del día 1° de diciembre del año 2009, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz, una (1) Categoría 16 de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2009.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de diciembre del año 2009 al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señor Luis Crescencio **VERDÚN** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.308) proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 2882

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2009.- Expediente CPE-N° 639.330/09.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 3166/09 y su anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Empresa **DISTRIGAS S.A.**, en concepto de suministro de gas a los Jardines de Infantes Nros. 12 y 32 de Caleta Olivia y Jaramillo, respectivamente, durante los meses de agosto de 2007 y octubre de 2008.-

RECONÓCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 322,40).**-

DECRETO N° 2883

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2009.- Expediente GOB-N° 111.324/09.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2009, la renuncia al cargo de Juez Titular en el Juzgado de Paz con asiento en la localidad de Perito Moreno, presentada por el señor Jorge Omar **GONZALEZ** (Clase 1946 - L.E. N° 7.818.118) quien fuera designado por Decreto N° 2277/91, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2884

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2009.- Expediente JP-N° 783.508/09.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Subcomisario de Policía Juan Luis **AGÜERO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.248.463).-

DECRETO N° 2885

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2009.- Expediente JP-N° 783.025/09.-

ACÉPTASE a partir del día 3 de agosto del año 2009 la renuncia al cargo de Profesora Interina en el espacio curricular “Sociología” que se dicta en el curso de Primer Año (Comisión Uno), con una duración anual y un total de nueve (9) horas cátedras terciarias semanales, en la Escuela de Policía “Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret” presentada por el Sub Comisario Licenciada Claudia Susana **MUÑOZ** (D.N.I. N° 17.281.578) designada por Decreto N° 2656/05.-

DESÍGNASE a partir del día 3 de agosto del año 2009, como profesora Interina de la Escuela de Policía “Comisario Inspector Eduardo V. Taret”, a la Docente Dora Elisa **LOPEZ** (D.N.I. N° 12.174.704), en el espacio curricular “Sociología” que se dicta en el curso de Primer Año (Comisión Uno), con una duración anual y un total de (9) nueve horas cátedras terciarias semanales, en la Escuela de Policía “Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret”.-

DECRETO N° 2886

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2009.- Expediente MG-N° 592.241/09.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 35° del Decreto Provincial N° 140/91.-

RATIFICASE el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto oportunamente, entre el señor Aldo Marcel **ECEIZA** por una parte y por la otra, la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, representada por su titular señor José Raúl **SANTIBAÑEZ**, destinado al funcionamiento de la Delegación de dicha autoridad laboral administrativa de la localidad de Puerto San Julián, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo al siguiente detalle:

octubre a diciembre/2008	\$ 6.000,00.-
Ejercicio 2009	\$ 24.900,00.-
Ejercicio 2010	\$ 28.200,00.-
Ejercicio 2011	\$ 22.500,00.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto en concepto de alquiler desde el mes de octubre a diciembre de 2008, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).-

AFECTAR el presente gasto que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS (\$ 30.900,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Trabajo - SUBFUNCION: Fiscalización Laboral - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Edificios y Locales - Ejercicio 2009.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor Aldo Marcel **ECEIZA**, con domicilio en calle Urquiza N° 1287 de la Localidad de Puerto San Julián, la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) a razón de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por mes correspondiente al ejercicio 2008 y la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 24.900,00) para el ejercicio 2009, de acuerdo al siguiente detalle previa presentación de las facturas debidamente certificadas:

De enero a septiembre 2009	\$ 18.000,00.-
De octubre a diciembre 2009	\$ 6.900,00.-
Total correspondiente al presente ejercicio	\$ 24.900,00.-

DECRETO N° 2887

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2009.- Expediente JP-N° 781.194/08.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposi-

ción D.1 "P"-Nº 002/09, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se reconoce y abona la Liquidación Suplementaria del proporcional de seis (6) Horas Cátedra Terciarias desde 1º de noviembre hasta el 31 de diciembre del año 2007 y proporcional Sueldo Anual Complementario 2º semestre del año 2007 a favor del Doctor Joaquín Alejandro CABRAL (Clase 1967 - D.N.I. Nº 18.224.247), quien fuera designado como profesor titular en el Espacio Curricular "Derecho Procesal Penal" mediante Decreto Nº 3356/07.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.543,44)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.543,44)** al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo (\$ 2.105,64) - Sueldo Anual Complementario (\$ 175,47) - Contribuciones Patronales (\$ 262,33), del Ejercicio 2009.-

DECRETO Nº 2888

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2009.-
Expediente GOB-Nº 111.233/09.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de enero del año 2010, la renuncia al cargo de Director de Despacho dependiente de la Asesoría General de Gobierno, presentada por el Licenciado Jorge Alberto SANZ (Clase 1945 - M.I. Nº 4.618.973), cuya designación fuera dispuesta por Decreto Nº 2238/09, en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 2890

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2009.-
Expediente MSGG-Nº 321.038/09.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700.-)** a favor de la señora Alejandra Silvana HERRERA (D.N.I. Nº 22.460.983) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos del servicio fúnebre raíz del fallecimiento de su hijo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700.-)** a favor de la señora Alejandra Silvana HERRERA (D.N.I. Nº 22.460.983) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2891

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2009.-
Expediente MSGG-Nº 321.059/09.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo

a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** a favor del señor Fernando Nicolás **MONTE DE OCA** (D.N.I. Nº 23.956.689) de nuestra ciudad capital, destinado a cancelar diversas deudas contraídas oportunamente, en virtud de no poder afrontar las mismas debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** a favor del señor Fernando Nicolás **MONTE DE OCA** (D.N.I. Nº 23.956.689) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2892

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2009.-
Expediente MSGG-Nº 321.067/09.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 21.580.-)** a favor de la señora Nieves Cristina VALLES (D.N.I. Nº 17.049.421) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos relacionados con el tratamiento médico al que debe someterse en Capital Federal, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 21.580.-)** a favor de la señora Nieves Cristina VALLES (D.N.I. Nº 17.049.421) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2893

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2009.-
Expediente MSGG-Nº 321.078/09.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCUENTAMIL (\$ 50.000.-)** a favor de la **Asociación Catamarca Fútbol Club** - C.U.I.T. Nº 30-67374520-9- de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente José Julián **CARRIZO** (D.N.I. Nº 11.982.900), destinado a la adquisición de indumentaria deportiva para los integrantes de la Escuela Infantil de Fútbol de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** a la **Asociación Catamarca Fútbol Club** - C.U.I.T. Nº 30-67374520-9- de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente José Julián **CARRIZO** (D.N.I. Nº 11.982.900), la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2894

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2009.-
Expediente MSGG-Nº 321.079/09.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a favor del señor Cristian Antonio **CAMAÑO** (Clase 1976 - D.N.I. Nº 25.203.300) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos en virtud de no poder hacer frente a los mismos debido al problema de salud que lo aqueja y por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a favor del señor Cristian Antonio **CAMAÑO** (Clase 1976 - D.N.I. Nº 25.203.300) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2895

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2009.-
Expediente MSGG-Nº 320.761/09.-

ACEPTASE a partir del día 1º de diciembre del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente señor Alberto Rómulo **PEDEMONTTE** (Clase 1955 - D.N.I. Nº 11.743.716) quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Jefe División de 1era. del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 18/75 del Personal Bancario en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 2896

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2009.-
Expediente MSGG-Nº 320.914/09.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor del **Club Hípico de Río Gallegos C.U.I.T.N° 30-71079168-2**, en la persona de su Presidente, señor Jorge Luis **ALVAREZ** (D.N.I. N° 16.419.259), destinado a solventar diversos gastos que demandará la Final Provincial de Jineteadas para luego representar a nuestra Provincia en el Festival de Jesús María.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor del **Club Hípico de Río Gallegos C.U.I.T. N°30-71079168-2**, en la persona de su Presidente, señor Jorge Luis **ALVAREZ** (D.N.I. N° 16.419.259), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2897

RÍO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.931/09.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres de los Alumnos de 3° Año del Colegio Polimodal N° 9** de la localidad de El Calafate, en la persona de su Presidente, señor José Adolfo **RIVAROLA** (D.N.I. N° M 8.069.612), destinado a solventar diversos gastos relacionados con la fiesta de egresados de dichos alumnos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la **Comisión de Padres de los Alumnos de 3° Año del Colegio Polimodal N° 9** de la localidad de El Calafate, en la persona de su Presidente señor José Adolfo **RIVAROLA** (D.N.I. N° M 8.069.612), la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2898

RÍO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.940/09.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2009, la renuncia al cargo de Jefe Departamento Recursos Físicos, dependiente de la Dirección de Equipos Monousuarios de la Subsecretaría de Informática del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, interpuesta por el señor Luis Alejandro **PEREZ RASETTI** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.174.750) cuya

designación fuera dispuesta por Decreto N° 391/95, siendo confirmado mediante Decreto N° 197/03, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2899

RÍO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2009.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 14 de diciembre de 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Diego Leonardo **ROBLES**.-

DECRETO N° 2902

RÍO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2009.-

ENCARGASE a partir del día 14 de Diciembre del año 2009, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Carlos Alberto **BARRETO**.-

DECRETO N° 2904

RÍO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2009.-
Expediente MG-N° 593.082/09.-

EXCLÚYASE, de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 330/09, sobre la suspensión de Designaciones de Personal en Planta Permanente, Contratada y Transitoria, a la autorización del Contrato que seguidamente dispone.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Andrés **CALVO** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.109.382), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de noviembre y hasta 31 de diciembre de 2009, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 18, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Gobierno a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, de acuerdo a la efectiva prestación de servicios.-

DECRETO N° 2905

RÍO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2009.-
Expediente CAP-N° 487.008/09.-

AUTORIZAR al Consejo Agrario Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a otorgar una línea de Créditos a los Productores Bovinos para la compra de reproductores (toros y vaquillonas) en el marco de las Exposiciones y Ferias a realizarse los días 28 y 29 de noviembre del corriente año en Perito Moreno y los días 5 y 6 de diciembre de 2009 en Lago Argentino por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)**.-

DEJASE ESTABLECIDO que la línea de créditos a otorgar en las mencionadas Exposiciones y Ferias Ganaderas citada en el Artículo anterior, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)** serán distribuidos conforme al siguiente detalle: **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)** para la Asociación Agrícola Ganadera de Perito Moreno y **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)** para la Sociedad Rural de Lago Argentino, siendo el monto máximo a otorgar a cada productor o firma, hasta la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** con un plazo de amortización de un año (1) con una tasa de interés anual de un dos por ciento (2 %).-

LOS BENEFICIARIOS deberán presentar la solicitud de crédito correspondiente, en formularios proporcionados por el Consejo Agrario Provincial, acompañado por el certificado de venta de la correspondiente Asociación Ganadera, la factura de Venta, la guía de tránsito respectiva y el Compromiso de Pago sellado por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz, hasta el 100 % de la compra, no superando el importe de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** por Productor o Firma.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Largo Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Largo Plazo al Sector Privado - Créditos a Sociedades Rurales (\$ 300.000.-), del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2907

RÍO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2009.-
Expediente CAP-N° 486.603/09.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 1650/09, en la que respecta a la fecha de inicio de la efectiva prestación de los servicios cumplida por el profesional Jorge Luis **SANTANA**, la que deberá considerarse a partir del día 1° de agosto del año 2009.-

DECRETO N° 2908

RÍO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2009.-
Expedientes CPS-Nros. 262.702/07 y 231.544/08.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "516", don Daniel Pascual **SCHWEN** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.702.217), han sido desde el día 21 de Julio del año 1986 al 8 de abril de 2004 como Desobstructor de Cloacas - Clase "VI" - Sector Cloacas - Gerencia de Saneamiento; desde el día 9 de abril de 2004 al 31 de mayo de 2007 como Operador - Clase "VI" - Sector Planta Potabilizadora - Gerencia de Saneamiento; desde el día 1° de junio de 2007 al día 29 de febrero de 2008 como Operador - Clase "X" - Departamento Saneamiento; desde el día 1° de marzo del año 2008 y hasta el día 17 de septiembre de 2009 como Oficial Especialista Redes Cloacales - Categoría "613", todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la localidad de Puerto Santa Cruz, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Incisos "O" y "Q", de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2912

RÍO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2009.-
Expediente CPE-N° 636.152/09.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de diciembre de 2009, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica Adultos, una Categoría 16 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CRÉASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Conservación de Camino una Clase I Carrera Personal Obrero de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2009.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de diciembre de 2009, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Conservación de Camino, al agente de Planta Permanente Carrera Personal

Obrero - Categoría Clase I, señor Juan Adán **SOTO MANSILLA** (Clase 1949 - D.N.I. N° 13.810.873), proveniente del ANEXO: Consejo de Provincial Educación - ITEM: Educación General Básica Adultos.-

DECRETO N° 2913

RÍO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2009.-
Expediente MEOP-N° 412.079/09.-

NÓMBRASE a partir del día 1° de agosto del año 2009 en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Contrataciones, Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, al agente Carlos Alberto **RAMIREZ** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.174.580).-

ESTABLÉCSE la rescisión automática a partir del día 1° de agosto del año 2009 del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 354/09, respecto al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en planta permanente.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la categoría asignada al agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Contrataciones.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050 del Presupuesto 2009.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2009.-

DECRETO N° 2916

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2009.-
Expediente CPE-N° 639.664/09.-

ACEPTAR a partir del día 1° de febrero de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 21, señora Lidia Magdalena **GALLARDO** (L.C. N° 6.024.808), con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 28 de la ciudad de Caleta Olivia, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, a los efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2917

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2009.-
Expediente GOB-N° 111.320/09.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Defensora Oficial de la Defensoría Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal, Correccional y de Faltas ante los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a la doctora Adriana Carolina **PERALTA** (D.N.I. N° 25.186.639).-

DECRETO N° 2918

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2009.-
Expediente CPE-N° 630.461/07.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución CPE-N° 3115/09, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó y abonó en concepto de cuarenta y un (41) días de Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, a favor de

las beneficiarias hijas de la extinta Florentina ARCE, señoras Verónica Janet **ALONSO** (D.N.I. N° 21.539.743) y Andrea Elisabet **ALONSO** (D.N.I. N° 24.140.977).-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.389,73)**.-

DECRETO N° 2919

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2009.-
Expediente CPE-N° 639.651/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 3206 de fecha 23 de noviembre de 2009, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se resuelve depositar a la orden del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: "CARDENAS, MONICA GRACIELA Y OTRO C/ESTADO PROVINCIAL S/DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente N° C-20013/4, la suma de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 678.183,80.-)**, correspondiendo en concepto de capital, la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 349.823,80.-)**.

NO TIFICAR del presente a la Fiscalía de Estado al Juzgado interviniente.-

DECRETO N° 2920

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2009.-
Expediente MG-N 593.218/09.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de diciembre de 2009, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2009.-

TRANSFÉRASE a partir del día 1° de diciembre de 2009, al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Miriam del Carmen **MANSILLA** (D.N.I. N° 16.986.997), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura.-

DECRETO N° 2921

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2009.-
Expediente MG-N° 590.021/08.-

DECLARASE como Patrimonio Cultural al "Yacimiento Paleontológico de la Provincia de Santa Cruz a la Zona del Gran Bajo San Julián" (Estancia La Silvita Lote 42 - Departamento Corpen Aike. Estancia El Mineral Silvita Lote 37, Departamento Corpen Aike. Estancia Meseta Chica Lote 38, Departamento Corpen Aike. Estancia Bajo Chico Lote 36, Departamento Corpen Aike. Estancia La Gringa Lote 45, Departamento Corpen Aike. Estancia Coronel Lote S/N, Departamento Magallanes, Fracción B Departamento Magallanes), y su entorno paisajístico como parte del Patrimonio Paleontológico Provincial, en el marco de la Ley N° 2472 de protección de Patrimonio Cultural.-

INSTRUYASE a la Comisión de Patrimonio Cultural, a fin de que se prosiga las tramitaciones correspondientes con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2472.-

NO TIFIQUESE del presente a los propietarios y entes provinciales de la ciudad de Río Gallegos y Puerto Santa Cruz a través de la Subsecretaría de

Cultura, autoridad aplicación de la Ley N° 2472.-

DECRETO N° 2922

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2009.-
Expediente MG-N° 590.006/08.-

DECLÁRASE MONUMENTO HISTÓRICO de la Provincia de Santa Cruz, al Edificio "AEROCUBO RIO GALLEGOS" (predio de 100 hectáreas ubicado entre los Lotes 22, 24, 25 y 26 más inmueble formado por las fracciones de terreno ubicadas en los ángulos Sud-Este de la chacra 22, Nor-Este de la chacra 23, Nor-Oeste de la chacra 24 y Sud-Oeste de la Chacra 25, es decir el predio cedido por el Gobierno con los fines de Aeroposta Argentina más las donaciones recibidas por la señora Beatriz FERNANDEZ ALMANZA viuda de PUEYRREDON, con todos sus bienes, muebles e inmuebles, elementos históricos, archivísticos, en el marco de la Ley N° 2472 Decreto N° 1398/97.-

INSTRÚYASE a la Comisión de Patrimonio Cultural, a fin de que se prosiga las tramitaciones correspondientes con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2472.-

NOTIFIQUESE del presente a los interesados: Comisión Directiva del Aeroclub Río Gallegos, Municipalidad de Río Gallegos, a través de la Subsecretaría de Cultura, Autoridad de Aplicación de la Ley precedentemente mencionada.-

DECRETO N° 2923

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 224.898/09.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Verónica Adriana **NIÑO** (D.N.I. N° 24.283.053), para desempeñarse como Administrativa, entre las fechas 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado mediante Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2009.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2924

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 224.899/09.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Betiana Mariel **PACHECO** (D.N.I. N° 30.325.299), para desempeñarse como Administrativa, entre las fechas 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado mediante Ley N° 1084

y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAPRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2009.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2925

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 224.900/09.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sonia del Rosario ZALAZAR (D.N.I. N° 14.111.496), para desempeñarse como Administrativa, entre las fechas 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado mediante Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAPRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2009.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2926

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2009.-

ENCARGASE, a partir del día 15 de diciembre, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Carlos Alberto BARRERO.-

DECRETO N° 2927

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 294.871/09.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 4 de octubre del año 2009, al ex agente Matías Gastón MENENDEZ (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.144.413), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, con

prestación de servicios en la Dirección Provincial de Informática, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Caja de Servicios Sociales.-

DECRETO N° 2928

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2009.-
Expediente MG-N° 552.768/09.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el Acuerdo suscripto con fecha 23 de noviembre de 2009, entre la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular señor José Raúl SANTIBAÑEZ, la Cámara de Empresas de Seguridad, Vigilancia y Monitoreo de Santa Cruz, representada por los señores Ricardo INFANTE, Carlos GODFRID, Oscar INALEF y Ariel ROMERO y la Unión de Personal de Seguridad y Afines de la Patagonia, representada por su Secretario General don Julio GUTIERREZ y el Secretario Gremial señor Jorge AVILES, el cual forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO, como valores de la prestación de los servicios lo siguiente: a) Valor Hora Hombre en PESOS VEINTIOCHO (\$ 28,00) y b) Valor Hora Monitoreo en PESOS ONCE (\$ 11,00).-

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 314

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 428.333-MP-09; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 223-SPyAP-09, se inició sumario administrativo al señor AGUIRRE Mariano Javier, DNI N° 31.198.898, oportunidad que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Pesqueras, pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación -sacrificar dos ejemplares- con fecha 21 de febrero de 2009, en el curso de agua río Gallegos, establecimiento ganadero "Glencross";

Que notificado fehacientemente a Fs. 07/08 de los cargos y plazos otorgados para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que el curso de agua río Gallegos, establecimiento ganadero Glencross, se encuentra habilitado para la captura de un ejemplar en la fecha imputada;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 279-SPyAP-09, procede la aplicación de sanción multable, al señor AGUIRRE Mariano Javier, DNI N° 31.198.898, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.8a y 1.8b del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nros. 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 223-SPyAP-09, al señor AGUIRRE Mariano Javier, DNI N° 31.198.898, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 21 de febrero de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR al señor AGUIRRE Mariano Javier, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con

más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por cada ejemplar capturado de más -sacrificar un ejemplar- faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.8a y 1.8b del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor AGUIRRE Mariano Javier, en su domicilio de CORDOBA N° 640, de la localidad de 28 de noviembre, Pcia. de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4° LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica
Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

DISPOSICION D.P.M.

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, Diecinueve de Febrero de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 408.134/CMP/03, gestionado por la empresa COEUR ARGENTINAS S.R.L., en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata Diseminado, denominada: "ALISIOS I", Lotes N° 1 y 2, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOSAIRES, Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que el desistimiento formulado por el Señor Jorge O. ABBATE, en representación del titular del expediente de referencia con fecha tres de Febrero del corriente año, obrante en autos a fs. 71;

PORELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA AUTORIZA MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1°.-: **TÉNGASE** por desistida la tramitación de la Mina: "ALISIOS I", que la empresa COEUR ARGENTINAS S.R.L., gestiona bajo Expediente N° 408.134/CMP/03.-

Artículo 2°.-: **INSCRIBASE** en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3°.-: **ANÓTESE** por marginal la vacancia de la mina: N° 408.134/CMP/03 "ALISIOS I", en el Registro correspondiente.-

Artículo 4°.-: **PUBLÍQUESE** por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.-: **REGÍSTRESE** Protocolicé, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección de Desarrollo Minero y al Departamento Registro Gráfico a sus efectos, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado, cumplido ARCHIVARSE.-

Ing. C. LAUDIA LAURLUND
Directora Provincial de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia

Registrado hoy diecinueve de Febrero del año dos mil diez bajo el número dos y protocolizado a la fecha al folio tres del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE**.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 055

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 0217/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 623** correspondiente a la obra "Pozo CLD- 3106" ubicada en Yacimiento Cañadón León, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 10 del mes de febrero del año 2009 y opera su vencimiento el día 10 del mes de febrero del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

Agr°. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 102

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 0068/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGÍA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 650** correspondiente a la obra "Pozo El Cerrito 1004" ubicada en Área El Cerrito, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 26 del mes de marzo del año 2009 y opera su vencimiento el día 26 del mes de marzo del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

Agr°. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 0050/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGÍA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 659** correspondiente a la obra "Perforación Pozo de Exploración Morro Chico x - 1002" ubicada en Yacimiento Morro Chico - Área Glencross, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 27 del mes de marzo del año 2009 y opera su vencimiento el día 27 del mes de marzo del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

Agr°. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 0004/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 669** correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo Área de Producción Los Perales (LP 2461/LP 2464/LP 2465/LP 2467/LP 2468/LP 2469/LP 2471)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Marzo del año 2009 y opera su vencimiento el día 30 del mes de Marzo del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

Agr°. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

EDICTOS

AVISO LEY 11.867

El que suscribe, **Angel Alfredo Bustos (h)**, Escribano Público, titular del Registro Notarial Número diecisiete con domicilio en calle Alberdi N° 233, 1° "B" de Río Gallegos, **AVISA** que el señor **JOAQUIN ARISTIZABAL**, argentino, nacido el 9 de Septiembre de 1969, DNI N° 20.921.420, soltero, domiciliado en calle Sarmiento 306 de Río Gallegos cede y transfiere a favor del señor **RICARDO GONZALO VICTORIA**, argentino, nacido el 21 de Abril de 1975, DNI. N° 24.336.236, soltero, domiciliado en calle Fagnano 25 de esta ciudad, el fondo de comercio de su propiedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de "**CAFÉ CENTRAL**", con domicilio en Av. Presidente Julio A. Roca N° 923 de esta Ciudad.- Reclamamos de ley: Calle Alberdi N° 233 1° "B" - Río Gallegos.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)
Escribano Público
Titular Reg. N° 17 - Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **MARGARITA JURADO** y **ENRIQUE MARINI**, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley, en la causa caratulada: "**JURADO, MARGARITA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° **28.369/09**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...".

CALETA OLIVIA, 14 de Diciembre de 2009.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. **FERNANDO HORACIO ISLA**, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo

Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **CESAR JOSE LUZZETTI**, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley, en la causa caratulada: "**LUZZETTI, CÉSAR JOSÉ S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° **L-13.365/09**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...".

CALETA OLIVIA, 15 de Diciembre de 2009.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-1

EDICTO N° 01/10

LEONARDO PABLO CIMINI, Juez a cargo por Subrogancia legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, **CITA Y EMPLAZA** por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor **JUAN CARLOS ABEIJON** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**ABEIJON JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **A-8338/09**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.-

Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, Febrero 04 de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C.) a herederos y acreedores de los causantes don Primo Maraschin y Ersilia Mistica Serman a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**MARASCHIN PRIMO Y SERMAN ERSILIA MISTICA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° **22.073/09**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2010.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. **Francisco MARINKOVIC**; Jueza cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "**LLAMPA ANDRES ANTO LIN S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **13.843/09**, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2009.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de la ciudad de El Calafate a cargo del Dr. Carlos O. Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Luis Orlando Carcamo Perez, en los autos caratulados: **CARCAMO PEREZ LUIS ORLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte. N° 1902/09 a fin que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local "LA OPINION AUSTRAL".-

EL CALAFATE, 02 de Diciembre de 2009.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo por subrogancia legal del Dr. CARLOSE. ARENILLAS, Secretaria N° Dosa mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **MARIO ERNESTO CABRERA** en los autos caratulados: **"CABRERA MARIO ERNESTO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 13.184/09** a los fines de ejercer sus derechos como tales.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2010.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña María Lastenia López Díaz, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683, Inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados **"López Díaz, María Lastenia s/Sucesión ab-intestato"**, Expte. Nro. 22512/09.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nros. DOS a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Gervasio Bustos y Lucía Ricci, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"Bustos, Gervasio y Ricci, Lucía**

s/Sucesión ab-intestato" Expte. Nro. 22.793/09.- Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2010.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S., el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° 2, por Subrogancia Legal del Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a mi cargo.- Se comunica por el término de dos (2) días, en los autos caratulados **"OFICIO LEY 22172 EN AUTOS - BANK BOSTON NA. c/ MALLADA, VIVIANA S/EJECUCION HIPOTECARIA"** (Expte. 11574/06), que el Martillero Público **Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN**, rematará el día 12 de Marzo de 2010, a las 11,30 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de esta Ciudad Capital, el siguiente bien: Un Inmueble individualizado como lote 16, de la fracción Nord Oeste de la Manzana 430, Departamento I - Güer Aike, ubicado en Calle Pasaje Tellier y Tres Lagos.- Se trata de una vivienda cuyo frente da al Pasaje Tellier, construida totalmente en mampostería con revoque grueso y fino a la cal, cubierta de chapa acanalada, con cerco de mampostería y reja en todo su perímetro.- Se ingresa por un living de 4,30 m por 3,00 m con puerta de acceso de madera y ventana de chapa doblada, con piso de alfombra y cielorraso de placas de yeso tipo durlock.- Contigua se encuentra la cocina de 3,00 m por 2,90 m, con piso cerámico y cielorraso de placas de yeso, con cocinade cuatro hornillas y horno, piletay mesada de acero inoxidable, con mueble bajo mesada y alacenas colgantes.- La cocina se comunica con un lavadero de 2,20 m de largo por 1,40 m de ancho, con una puerta de salida al patio, con piso cerámico y cielorraso de placas de yeso, posee termo-tanque.- Desde el living se accede a los dormitorios a través pasillo de 1,10 m de ancho con piso de alfombra.- Posee un dormitorio de 3,05 m por 3,10 m de ancho, sin placard, con piso de baldosas vinílicas.- A continuación el dormitorio principal de 3,20 m x 3,10 m con piso de baldosas vinílicas (tipo flexiplast) el que posee un placard con frente de madera y cuatro puertas.- El tercer dormitorio mide 3,10 x 3,20 m con piso de flexiplast y un placard de cuatro puertas.- El baño mide 1,50 m de ancho por 3,10 m de largo, se encuentra azulejado hasta los 1,70 m de altura, cuenta con inodoro, pedestal y bidet, lavamanos y receptáculo de ducha con correspondiente grifería completa y accesorios, el piso esde cerámico.- La vivienda posee un calefactor de 6000 calorías de tiro natural en el pasillo y calefactores de 2500 calorías de tiro balanceado en cada uno de los dormitorios.- La vivienda se encuentra en buen estado de conservación general.- Separada de la vivienda y con frente a la calle Tres Lagos, hay una construcción de mampostería que consta de un local de 3,90 m x 4,45 m con un portón de chapa doblada y con vidrios repartidos, el piso es de alfombra y la cubierta de chapa acanalada sobre aglomerados y cabios a la vista.- Se comunica con un local de 3,90 m x 8,00 m, con piso de cemento alisado, la cubierta es similar a la del local anterior, tiene una puerta de salida al patio; en el fondo hay un fogón parrilla.- Anexo a este local hay un baño de 1,90 m x 1,50 m, con piso de cemento alisado con un inodoro y un lavamanos.- El estado de esta construcción es regular.- Esta Ocupada por el Señor José Alfredo DIAZ y su grupo familiar, con un contrato de locación a nombre de la Señora Lorena Ruth CABELLO, a partir del 1° de Enero de 2009 hasta 31-12-2010, con un alquiler mensual de PESOS DOS MIL QUI-

NIENTOS (\$ 2.500,00).- BASE: PESOS CIENTO VEINTEMIL (\$ 120.000,00).- DEUDAS: A LAMUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS PESOS SESENTIENTOS NOVENTAY CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 794,19), por cuotas N° 02-03 año 2007, por totalidad de los años 2008/09 en concepto de Servicios Retribuidos (Tasa de Barrio, Limpieza, Recolección de Residuos y Conservación de Vía Pública); por Cuotas N° 02-03 año 2007, por totalidad de los años 2008/09 en concepto de Impuesto Inmobiliario Urbano.- **SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO: PESOS SESENTAY CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 75,87) PERIODO 11/2009.- SEÑA 10%- COMISION 3% Y SELLADO 1%**, todo en efectivo y al contado a cargo del comprador. EL mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado de boleto y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- El bien podrá ser visitado los días 10 y 11 de Marzo de 2010, en el horario de 10,00 a 12,00 horas.-

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2010.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a/c. del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS- SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: **"BANCO TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR C/ COOPERATIVA AGROPECUARIA SANTA CRUZ LIMITADA Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA S/ INCIDENTE DE SUBASTA MATRICULA N° 5991"** (Expte. B-17.861/SS), que el Martillero Público **CARLOS VIVAR**, rematará el día 11 de Marzo de 2010, a las 11:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos.- El Cien por ciento (100,00%) del Establecimiento Ganadero: **"SILVIAIKE"**, ubicado en el Depart. I (Güer Aike) - Matrícula N° 5.991. Superficie: 13.684 Has. - Lote 3; ½ E. Lote 24; Pte. O. y NE. Lote 16 - pte. Áng. SE. Lote 15; pte. SO. Lote 11; pte. NO. Lote 20; Frac. C; Secc. XXIII. Zona de Río Gallegos. Propiedad del Sr. FERNANDEZ, Julio, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo.- **Sin hacienda.**- El Casco de la Estancia esta compuesto por: 1) Restaurante 122,52 m2.- 2) Sala Grupo electrógeno 21,12 m2.- 3) Casa Grande 227,40 m2.- 4) Gabinete de Gas 4 m2.- 5) Trailer montado s/ Trineo 21,12 m2.- 6) Sótano/relieve (Conservador) 42 m2.- 7) Gallinero 9 m2.- 8) Dormitorios 32,40 m2.- 9) Herrería 43,05 m2.- 10) Dormitorios 75,68 m2.- 11) Dormitorios 57,72 m2.- 12) Caballeriza 66 m2.- 13/14) Dos (2) depósitos de agua -australiano- 5000/6000 Lts. c/u.- 15) Perreras 18 m2.- 16) Letrina 2,25 m2.- 17) Galpón de esquila c/ corrales; prensa p/ fardos; Balanza mecánica y Seis (6) Guías de esquila sup. 373,92 m2.- 18) Carnicería 13 m2.- 19) Pilet a p/ bañado hacienda 145,50 m2.- 20 y 21) Poste Madera de 5m. altura c/ equipo transformador 380/220V e Iluminación calle interna en el casco, cuenta con ocho (8) postes de caños de hierro de seis pulgadas.- 22) Corrales aledaños al Galpón de esquila.- 23) Receptividad ganado 4.800 ovinos; 30

equinos.- **ALAMBRADO PERIMETRAL.** Todo el perímetro del campo cuenta con un alambrado de siete (7) hilosalámbricos, actualmente en estado regular.- **DEUDAS: (SUBSECRETARIADERECURSO TRIBUTARIO).** "Ea. "SILVIAIKE", inscripta bajo (03/00143), adeuda impuesto por los ejercicios fiscales 2003/2004/2005/2006 la suma total de pesos; CUATROMIL CIENTO VEINTISIETE CON 56/100. (\$ 4.127,56), el monto determinado no posee punitivos. Con respecto a los años 2007/2008 esta Subsecretaría no puede determinar gravamen alguno por no contar con el revalúo fiscal actualizado, el mismo es emitido por Dirección Provincial de Catastro organismo del cual depende.- **(SURGAS S.A.).** Por el concepto de gas propano adeuda la suma de pesos: Dos mil doscientos dieciséis con veintisiete ctvos. (\$ 2.216,27), al 10/02/10.- El Zeppelin existente c/ capacidad de 7m3 es propiedad de **SURGAS SA.-SERVIDUMBRE:** Concepto que da derecho a entrar al campo lindante con camino público, PETROBRAS S.A. mantiene acuerdo con el establecimiento ganadero y compensación por daños y perjuicios que la actividad hidrocarburífera causa al campo. Por el período (01/12/08 al 30/11/09) abonó la suma de \$178.640,00.- **BASE:** El remate se realizará con la base de pesos: **CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00)**, al contado y al mejor postor.- **SEÑA: (10%)** a cuenta de precio; **COMISION: (3%)** y **SELLADO DE BOLETO: (1%),** s/ precio de venta y a cargo del adquirente, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza.- **EXHIBICION:** El Establecimiento Ganadero "SILVIAIKE", podrá ser visitado por el público interesado los días **08 y 09 de Marzo de 2010**, en el horario de **10:00 a 16:00 Hs.**, ubicación desde Río Gallegos por Ruta Nacional N° 3 hasta paraje Güer Aike (30 Km.) empalmado con Ruta Provincial N° 5, (81 Km.) lado izquierdo, continuando por camino de tierra consolidado hasta el casco (4 Km).- **Ocupacion:** El Establecimiento Ganadero "SILVIAIKE", se encuentra ocupado por el Sr. Ramiro Gonzalo MALLO; quien posee contrato de arrendamiento rural, sujeto a la Ley 13.246 con las reformas de la Ley 22.298, con un canon locativo mensual de pesos: **DOS MIL (\$2.000,00)**. Con plazo contractual de CINCO (5) años, a partir del 01/07/08 hasta el día 30/06/2013 inclusive.- **CONDICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumpliera, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que el anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552° del CPC y C.).- c) El bien raíz se subastará en el estado en que se encuentra, señalándose que habiéndoselo exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo, en cuanto a su estado, medidas y características.- d) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544 cfr. CNCiv, en pleno, 12/02/99 Servicios eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot. (L.L.T° 1999-B Pág. 384).- e) No se administrará el ingreso de público al Establecimiento Ganadero "SILVIAIKE" fuera de los días y horas de exhibición establecidos. **POSESION:** Aprobado el remate por el Juez interviniente, depositado el saldo total del precio obtenido y formalizada la tradición del inmueble, se otorgará la posesión (Art. 569° CPCyC).- **MAYORES DATOS:** Tratar en las oficinas del martillero, sito en calle Gral. E. Mosconi N° 290 (Codepro I) de Río Gallegos, en horario de 17:00 a 20:00 hs., se exhibirá informe de constatación física y de edificación-catálogo ilustrativo c/ fotos digitales y panorámica satelital del campo.-

RIO GALLEGOS, 23 de febrero de 2010.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Maria Luisa CONTRERAS RIVERO en estos autos "CONTRERAS RIVERO MARIA LUISAS/ SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. C-18232/00; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.-

Publiquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2010.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Río Gallegos a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas por subrogancia legal, Secretaria Nro. 1, se cita y emplaza por 30 días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante Don Castro Ernesto Evangelino, a fin de que tomen intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "CASTRO ERNESTO EVANGELINO S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. Nro. 14.087/09.-

Publiquese edicto por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 001/2010 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CV 2", conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** SCRNP ROPERTIES LTD. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.656.929,15 Y: 2.540.037,78; Lote N° 3, Fracción "B" Zona de San Julián, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "MONSERRAT" y "EL CONDOR". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS A1: X: 4.657.976,61 Y: 2.533.052,61 B6: X: 4.657.976,61 Y: 2.541.092,00 C49: X: 4.652.513,00 Y: 2.541.092,00 D46: X: 4.652.513,00 Y: 2.538.092,00 E49: X: 4.655.288,00 Y: 2.538.092,00 E46: X: 4.655.288,00 Y: 2.533.052,61.- **SUPERFICIE TO TAL 30 PERTENENCIAS:** 3.000 Has.00a.00ca., **SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS:** 100 Has.00a.00ca., Lotes: 2-3 Fracción "B" Zona de San Julián, **Departamentos:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "MONSERRAT" y "EL CONDOR".- **MINA:** "CV 2".- **EXPEDIENTE N° 407.930/CID/03.** PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Dr. **MARCELO PABLO SANCHEZ**, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que respecto de la sociedad "HAICS S.R.L." constituida por Esc. 729 del 23/11/09 pasada al folio 1198, se rectifica lo anteriormente publicitado, por lo que corresponde: ADM. y REP.: Un Gerente, Socio, por el término de tres Ejercicios. **CIERRE** 31/12 c/Año. **GERENTE:** Leonardo Daniel HEUPEL. SEDE SOCIAL: Mitre N° 1900 de Caleta Olivia.

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

Dr. **MARCELO PABLO SANCHEZ**, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 75 del 17/02/10 pasada al folio 116 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "HYDRO-CAPS.R.L." **SOCIOS:** a) **Pablo Diego NIETO**, argentino, soltero, nacido el 31 de Agosto de 1976, D.N.I. 25.026.170, abogado, domiciliado en Salaberry N° 40 de Caleta Olivia, Santa Cruz; y b) **Maximiliano NIETO**, argentino, soltero, nacido el 21 de Agosto de 1982, D.N.I. 28.558.465, empresario, domiciliado en Salaberry N° 40 de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz. **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: la realización de estudios, proyectos, extracción, transporte, procesamiento, y ejecución de obras destinadas a la explotación de recursos acuíferos y mineros, y demás servicios relacionados.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. **CAPITAL:** Pesos cien mil.- **ADM. y REP.:** dos gerentes, socios, en forma distinta. **CIERRE:** 31 de diciembre de cada año. **GERENTE:** Pablo Diego NIETO y Maximiliano NIETO. **SEDE SOCIAL:** Salaberry N° 40 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S., el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Carlos Enrique Arenillas, por Subrogancia Legal, Secretaria N° 1, a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Pedro Joaquín Gallego Astorga a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "GALLEGO ASTORGA PEDRO JOAQUIN S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° G-13.440/08.- Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2010.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Dr. **MARCELO PABLO SANCHEZ**, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 92 del 25/02/10 pasada al folio 142 se constituyó la

Sociedad de Responsabilidad Limitada "SANCHEZ SERVICIOS S.R.L." **SOCIOS:** a) don **José Adrián SANCHEZ**, argentino, soltero, nacido el 26 de Febrero de 1986, titular del Documento Nacional de Identidad 31.985.271, empresario; doña **Claudia Graciela SANCHEZ**, argentina, soltera, nacida el 10 de Octubre de 1987, titular del Documento Nacional de Identidad 33.466.865, empresaria; don **José Leonel SANCHEZ**, argentino, casado, nacido el 18 de Octubre de 1964, titular del Documento Nacional de Identidad 17.129.579, empresario; todos domiciliados en calle Crónica N° 1374 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, y de tránsito en la ciudad de Caleta Olivia; **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Mediante la realización de estudios, de proyectos, dirección ejecutiva, ejecución de obras, programación, configuración e instalación de planteles exteriores e interiores de fibra óptica, cables coaxial, multipares y cualquier otro tipo de vinculación física alámbrica o inalámbrica que pueda ser utilizada con la finalidad de distribuir las señales de la televisión por cable, telefonía, transmisión de datos; y el desarrollo, implementación, integración y comercialización de sistemas de señalización vial, otros servicios relacionados y obras civiles complementarias.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. **CAPITAL:** Pesos cincuenta mil.- **ADM. y REP.:** a cargo de un gerente, socio. **CIERRE:** 31/12 c/ año. **GERENTE:** José Adrián SANCHEZ. **SEDE SOCIAL:** Lucio Mansilla N° 1821 de la ciudad de Caleta Olivia.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "LOS ANGELES SOCIEDAD ANONIMAS/CONSTITUCION", Expte. N° L-6670/09, se hace saber por un día que mediante Escritura Pública N° 786, F° 1873 del 13/10/2009, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores **Rodolfo OLGUIN**, arg., nacido el 10/02/1957, titular del D.N.I. Número 13.036.003, con C.U.I.T. Número 20-13036003-4, casado en primeras nupcias con Luisa Irene Saez, comerciante, domiciliado en Velez Sarsfield 1199 de esta Ciudad Capital y el señor **Cristian Dan OLGUIN**, arg., nacido el 29/7/1984, titular del D.N.I. Número 30.999.219, soltero, comerciante, domiciliado en calle Velez Sarsfield 1199, con C.U.I.T. Número 20-30999219-0; constituyeron "LOS ANGELES SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Velez Sarsfield 1199 de esta Ciudad.- **DURACION:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** a) **CONSTRUCTORA:** Mediante el estudio, proyecto, dirección, ejecución de obras de ingeniería y de arquitectura de todo tipo; construcciones tradicionales y en seco, ya sea de obras públicas, privadas mixtas, se trate de licitaciones públicas o contrataciones directas; construcción de obras viales, gasoductos, canales, construcción de instalaciones, eléctricas y mecánicas; b) **COMERCIALES:** La compra, venta, importación, exportación, de mercaderías en general; las actividades de consignación, representación, distribución y venta por mandato.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el ob-

jeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 50.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de uno a cinco directores, según fije la asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones que se fija en: **Presidente:** al señor **Rodolfo Olguin**.- **Director Suplente:** al señor **Cristian Dan Olguin**. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de diciembre de c/ año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 17 de febrero de 2010.-

GUSTAVO P. TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio en los autos caratulados "ESTANCIAS DE PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMAS/ CAMBIO DOMICILIO SEDE SOCIAL", Expte. N° E-6663/09, se hace saber por un día que mediante Escritura Pública N° 791, F° 1894 del 14/10/2009, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, la firma Estancias de Patagonia S.A. materializó el Acta de Directorio con fecha 01/09/09 por la cual se resolvió el cambio de domicilio social el que ha quedado en Ruta Nacional Número 3, Kilómetro 2612, Parque Industrial, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 17 de febrero de 2010.-

GUSTAVO P. TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Don Ramón Antonio Ruiz**, L.E. 4.628.120, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**Ruiz, Ramón Antonio s/ sucesión ab-intestato,**" Expte. Nro. **22828/09**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur"-
RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2010.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique ARENILLAS; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Sandra GARCIA, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "**ROGOLINI RAÚL CÉSAR S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" Expte. N° **22.111/09**, por el término de treinta (30) días y bajo apercibi-

miento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral"-

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2010.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y DE FAMILIA DE PUERTO SAN JULIAN, A CARGO DE LA DRA. LUISA ANALUTRI, SECRETARIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA A CARGO DE LA SUSCRIPTA, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DON BIENVENIDO RABADAN**, D.N.I. N° 7.814.658, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "**BIENVENIDO RABADAN S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" (Expte. N° **10.512/09**).- PUERTO SAN JULIAN, 15 de Febrero de 2010.-
Dra. Anahí Patricia MARDONES, Secretaria.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de don **ROBERTO SANTOS CELADA** en los autos caratulados: "**CELADA ROBERTO SANTOS S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" Expte. **C-13.177/09**.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C. y C.)-
RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2009.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. Oldemar A. VILLA, a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, de Concursos y Quiebras, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**ALTAMIRANO ALICIA CRISTINA S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", Expte. N° **20.037/2009**, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, cita mediante edictos a publicarse por el término de tres (3) días en el Periódico "EL ORDEN" de esta localidad y en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 16 de Febrero de 2010.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de V.S. Dr. Antonio F. Andrade,

Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. María Carlota Gutiérrez Meyer, se cita al Sr. JOSE ALEJANDRO ANDRADE, en autos caratulados: "QUIROGA DANIELA CAROLINA c/ ANDRADE JOSEALEJANDRO S/DIVORCIO VINCULAR - TENENCIA", Expte. N° Q-774/10, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).- Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2010.-

MARIACARLOTA GUTIERREZMEYER
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 2, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 1 a mi cargo, cita y emplaza en los autos caratulados "VALVERDE, INES S/Sucesión ab intestato", Expte. N° 13.880/09, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

El presente debe publicarse por tres días en el Diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2010.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos SPCa-1091 y SPCx-1092", ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo SPC-1123 y SPC-1124", ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos PC-2135, PC-2136, PC-2137 y PC-2138", ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozo de Desarrollo ME-3145", ubicada en el Yacimiento Meseta Espinosa, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozo de Desarrollo LH-2059", ubicada en el Yacimiento Las Heras, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo EH-3156, EH-3157, EH-3158 y EH-3160", ubicada en el Yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al

Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo EH-3152, EH-3153, EH-3154 y EH-3155", ubicada en el Yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo EH-3146, EH-3147 y EH-3148", ubicada en el Yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo CM-1045 y CM-1047", ubicada en el Yacimiento Cañadón Minerales, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozo de Desarrollo CL-4113", ubicada en el Yacimiento Cañadón León, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo SPC-1112, SPC-1113, SPC-1114, SPC-1115 Y SPC-1116", ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y fir-

mada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo SPC-1133, SPC-1134, SPC-1135, SPC-1136, SPC-1137 Y SPC-1138", ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación Pozos de Avanzada SPCa-1130, SPCa-1131 y SPCa-1132", ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Marzo del corriente año.

P-1

Subsecretaría de Medio Ambiente
Jefatura de Gabinete de Ministros

En el marco de lo dispuesto por los Artículos 8, Inc. 3 y 19, Inc. 4º de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente mediante Disposición N° 030/SMA/10 convoca a AUDIENCIA PÚBLICA a toda la comunidad de la provincia a fin de requerir su opinión en relación a la obra: "Granja Eólica La Deseada", Pico Truncado, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz a realizarse el día 5 de marzo del corriente a las 14:00 hs. en las instalaciones del Cine Teatro Municipal Lazaro Urdirin, ubicado en calle Saavedra N° 515 de la localidad de Pico Truncado Provincia de Santa Cruz.

Los interesados en participar deberán inscribirse en el registro habilitado a tal fin hasta el día 1º de marzo del corriente, en horario de 9.00 a 16.00 horas en la sede de la Subsecretaría de Medio Ambiente sita en calle El Cano 260 de la ciudad de Río Gallegos. Asimismo la inscripción podrá efectuarse mediante correo electrónico a: audienciapublica@yahoo.com.ar; telefónicamente o por fax al número (02966) 432455/439493, dirigirse personalmente a la Subsecretaría de Medio Ambiente Delegación Zona Norte sita en calle Rivadavia N° 189 de la Localidad de Pico Truncado o en la Dirección de Desarrollo y Producción dependiente de la Municipalidad de Pico Truncado ubicada en calle Hipólito Irigoyen N° 591 de la mencionada localidad.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Pozos de Avanzada CLa.2077 – CLa. 2078 – CLa. 2079 y CLa. 2080. Yacimiento Cañadón León. Unidad Económica Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 de Marzo del corriente.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Recuperación Secundaria Las Mesetas 2 Ampliación. Yacimiento Los Perales – Las Mesetas. Unidad Económica Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 de Marzo del corriente.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Pozos de Desarrollo ED 335 – ED 337 – ED 339 y EDa. 340 – EDa. 341 y EDa. 342. Area Cañadón Seco. Unidad Económica Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 de Marzo del corriente.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Reeducación y Ampliación de Red contra incendio, Planta LH -3. Unidad Económica Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 de Marzo del corriente.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Pozos de Desarrollo C Va. 37 – C Va. 38 – C Va. 39 – C Va. 40 – C Va. 41 – C Va. 42 y C Va. 43. Area El Guadal – Lomas del Cuy. Unidad Económica Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 de Marzo del corriente.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Pozos de Desarrollo ECh 177R – ECh 153 – ECh 168 y ECh 161R. Area El Guadal – Lomas del Cuy. Unidad Económica Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 de Marzo del corriente.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Pozos de Desarrollo CS 2227 – CS 2229 y CS 2230. Area Cañadón Seco. Unidad Económica Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Marzo del corriente.

P-3

CONVOCATORIA

CEMCO S.A.

CEMCO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 2010 a las 12:30 horas en Primera Convocatoria, y a las 13:30 en Segunda Convocatoria, en la Sede Social de Hipólito Irigoyen N° 2254 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

2º) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 30/11/2009.

3º) Consideración de los honorarios del Directorio correspondientes al Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 30/11/2009.

4º) Consideración de la Gestión del Directorio.

5º) Distribución de Dividendos.-

P-1

LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

**Extensión de RED CLOACAL y OBRAS COMPLEMENTARIAS en
Parcela 116 - 2529 en RIO GALLEGOS**
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09
LICITACION PUBLICA N° 05/IDUV/2010

Presupuesto Oficial: \$ 3.635.500.- **Plazo:** 03 meses.-
Fecha de Apertura: 15/03/2010 - a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Venta de Pliegos: A partir del 04/03/2010.-
Valor del Pliego: \$ 3.600.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



Santa Cruz somos Todos



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas




Vialidad Nacional

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/10</p> <p>OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACION Y EXTRUSION PROVISION Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN RUTAS NACIONALES, INCLUYENDO RED CONCESIONADA DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (DISTRICTOS 1° Y 19° NEUQUEN, CHUBUT, RIO NEGRO, LAPAMPA, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO.-</p> <p>TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSION, LINEA VIBRANTE, BANDAS OPTICO SONORAS - IMPRIMACION - PULVERIZACION Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.-</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 97.200.000,00)</p> <p>P-3</p>	<p><i>AL MES DE OCTUBRE DE 2009.-</i></p> <p>APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día Dieciséis (16) de Marzo de 2010 a partir de las 12:00hs.-</p> <p>FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del Doce (12) de Febrero de 2010.-</p> <p>PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.-</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: Diecinueve mil cuatrocientos cuarenta (\$ 19.440,00).-</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.</p> <p>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.</p>
--	--

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4362	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
2863 - 2865 - 2881 - 2889 - 2903 - 2906 - 2909 - 2910 - 2911 - 3072.-	Págs.	1/5	
DECRETOS SINTETIZADOS			
2861 - 2862 - 2864 - 2866 - 2867 - 2868 - 2869 - 2870 - 2871 - 2872 - 2873 - 2874 - 2875 - 2876 - 2877 - 2878 - 2879 - 2880 - 2882 - 2883 - 2884 - 2885 - 2886 - 2887 - 2888 - 2890 - 2891 - 2892 - 2893 - 2894 - 2895 - 2896 - 2897 - 2898 - 2899 - 2902 - 2904 - 2905 - 2907 - 2908 - 2912 - 2913 - 2916 - 2917 - 2918 - 2919 - 2920 - 2921 - 2922 - 2923 - 2924 - 2925 - 2926 - 2927 - 2928.-	Págs.	5/11	
DISPOSICIONES			
314/SPyA/09 - 002/DPM/10 - 055 - 102 - 111 - 121/SMA/09.-	Págs.	11/12	
EDICTOS			
CAFÉ CENTRAL - JURADO Y OTRO - LUZZETTI - ABEJON - MARASCHIN Y SERMAN - LLAMPA - CARCAMO PEREZ - CABRERA - LOPEZ DIAZ - BUSTOS Y RICCI - BANK BOSTON NA. c/MALLADA - BCO. TERRIT. NAC. DE T. DEL F. c/COOP AGROP. STA. CRUZ Y OTROS - CONTRERAS RIVERO - CASTRO - ETO. N° 001 (PET. DE MENS.) - HAICS SRL - HYDROCAP SRL - GALLEGO ASTORGA - SANCHEZ SERV. SRL - LOS ANGELES S.A. - EST. DE PATG. S.A. - RUIZ - ROGOLINI - BIENVENIDO RABADAN - CELADA - ALTAMIRANO - QUIROGA C/ ANDRADE - VALVERDE.-	Págs.	12/16	
AVISOS			
S.M.A. / POZOS SPCa-1091 Y SPCx-1092 / POZOS DESARR. SPC - 1123 Y SPC - 1124 / POZOS PC - 2135 / PC - 2136, / POZO DESARR. ME - 3145 / POZO DESARR. LH - 2059 / POZOS DESARR. EH - 3156, EH - 3157 / POZOS DESARR. EH - 3152, EH - 3153, / POZO DESARR. EH - 3146, EH - 3147, EH - 3148 / POZOS DESARR. CM - 1045, CM - 1047 / POZO DESARR. CL - 4113 / POZOS DESARR. SPC - 1112, SPC - 1113 / POZOS DESARR. SPC - 1133, SPC - 1134 / PERF. POZOS AVANZ. SPCa - 1130, SPCa - 1131, SPCa - 1132 / GRANJA EOLICA LA DESEADA PICO TRUNCADO / PERF. POZOS AVANZ. CLa. 2077 - CLa. 2078 / RECUP. SEC. LAS MESETAS 2 / PERF. POZOS DESARR. ED. 335 - ED 337 / READ. Y AMPL. PLANTA LH-3 / PERF. POZOS DESARR. CVA 37, CVA 38 / PERF. POZOS DESARR. ECH. 177R - ECH 153 / PERF. POZOS DESARR. CS 2227, CS 2229 Y CS 2230.-	Págs.	16/17	
CONVOCATORIA			
CEMCO S.A.-	Pág.	17	
LICITACIONES			
04/DNV/10 - 01/PROMER/10 - 05/IDUV/10.-	Pág.	18	



Proyecto de
Mejoramiento de
La Educación Rural

AVISO DE LICITACION PUBLICA

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, SUBCOMPONENTE A1- MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF7353-AR.


En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 01/2010.-


ESCUELA PROVINCIAL EGB RURAL N° 48
Localidad: BAJO CARACOLES
Departamento: Río Chico
Provincia: Provincia de Santa Cruz
Nivel: EGB

Consulta y venta de pliegos a partir del 10 de febrero del año 2010 de 09,00 a 15,00 hs.
Fecha y hora de apertura: 10/03/2010, 10:30 hs.
Valor del Pliego: \$ 300,00.

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.-



Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-2

AVISO

Se informa que hasta NUEVO AVISO no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	
	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	
	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4362 DE 18 PAGINAS**